



PLAN DE SEGURIDAD y SALVAMENTO EN PLAYA

VILLA DE LOS BARRIOS

**Emplazamiento: Playa de Palmones
Los Barrios - 11379 (Cádiz)**



INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Objetivos.
 - 1.2. Ámbito de planificación.
 - 1.3. Carácter del plan.
 - 1.4. Elaboración, aprobación y homologación.

2. Información Territorial.
 - 2.1. Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación...)
 - 2.2. Descripción de las actividades.
 - 2.3. Vías de comunicación.

3. Estudio de Riesgos.
 - 3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables.
 - 3.2. Elementos vulnerables.

4. Estructura.
 - 4.1. Definición de la estructura del Plan.
 - 4.2. Funciones.

5. Operatividad.
 - 5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.
 - 5.2. Activación/desactivación del Plan.
 - 5.3. Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases.
 - 5.4. Integración entre niveles de planificación.

6. Medidas de actuación.

7. Implantación y Mantenimiento.



ANEXOS

1. Cartografía.

- 1.1. Vías de comunicación y accesibilidad.
- 1.2. Accesos y evacuación.
- 1.3. Ubicación del equipamiento material.
- 1.4. Zonas de actividad de baños y de peligros más significativos.

2. Catálogo de medios y recursos.

3. Programas de implantación y mantenimiento.

4. Marco Legal.

5. Nombramientos / Directorio



1. INTRODUCCION

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playas de la Villa de Los Barrios se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de la playa del litoral de esta Localidad. Su objetivo principal es garantizar la cobertura de aquellas emergencias o incidencias que puedan surgir en la playa de Palmones. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de la playa y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival. El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia.

Sus objetivos principales son complementar los servicios ya existentes en la playa, con otros que sean de necesidad (Servicios de Orden, Servicios Sanitarios, etc.) formándose un dispositivo coordinado que incrementara el rendimiento de los medios disponibles.

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa se integra como un plan específico en el Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, el cual actualmente se encuentra debidamente actualizado y homologado.

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa está adaptado al contenido establecido en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), aunque no obstante se han incluido algunos apartados más por considerarse de interés.

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa se activa con carácter estacional durante la época estival. Anualmente es actualizado y revisado cada tres años, por el Servicio Técnico de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y posteriormente remitido al Servicio de Protección Civil sito en la Delegación del Gobierno (Cádiz).

1.1. Objetivos

El Objetivo del plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en la playa de Palmones, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El presente plan pretende así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para las emergencias menores, como para aquellas consideradas emergencia mayor, catástrofe o calamidad pública.

Pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de la playa.



Específicamente los objetivos son:

- ✓ Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- ✓ Asistencia sanitaria a los usuarios de la playa.
- ✓ Evacuación de heridos o enfermos.
- ✓ Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

1.2. Ámbito de planificación

El ámbito de planificación del plan se extiende a la playa de Palmones, la cual tiene una dimensión de 750 m de frente costero, donde se establecen un puesto de salvamento con personal socorrista acuático. La organización de dicho servicio de salvamento, está organizado por la Empresa adjudicataria del Servicio de Salvamento en Playa.

La época de cobertura en la playa se extiende a la temporada alta siendo esta desde el día 15 de Junio hasta el día 15 de Septiembre de 2020. En caso que ocurran emergencias mayores que requieran la intervención de medios ajenos a los adscritos al servicio de salvamento, estos serán requeridos al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Se trata de un plan de seguridad y salvamento con carácter estacional, aplicado en la época de mayor riesgo, que coincide con la temporada estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a la playa.

El plan se activa en el periodo comprendido desde el día 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre de 2020, de forma continuada de Lunes a Domingo en horario de 12:00 a 20:00 horas, con una duración de 93 días al año. La fecha de inicio podrá ser modificada para hacer coincidir el último día de la temporada en domingo, no pudiendo exceder en ningún caso de 93 días por anualidad.

Entre estas fechas se activan los distintos servicios e instalaciones, encontrándose alerta todos los medios asignados al plan.

No obstante, durante todo el año, el dispositivo de coordinación y movilización de medios, se encuentra activado con carácter permanente a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, para cualquier emergencia que pueda surgir en la playa y especialmente a partir de la fecha de activación del plan.

1.3. Carácter del plan

El plan aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.



Considera la gravedad de la emergencia como base para su desarrollo. Por ejemplo, en el caso emergencia parcial, cuando la situación requiere de equipos de formación especial; de conato de emergencia, cuando la situación es perfectamente controlable con los recursos existentes y no hace falta llamar a servicios de intervención externos; y emergencia general, cuando no es posible responder con los medios propios y se requiere de ayuda externa para su control y es necesario evacuar la playa.

Es importante elaborarlo porque, además de ser una forma de estandarización de la reacción de las personas durante los accidentes o situaciones de peligro de cualquier tipo, da confianza al personal y disminuye la posibilidad de aparición de algunos riesgos. Justamente es este uno de los principales objetivos de la creación de un plan.

1.4. Elaboración, aprobación y homologación

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa ha sido elaborado por el Técnico Municipal en Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento en Playa corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios y una vez aprobado dará traslado del mismo al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno (Cádiz), para que esta inicie los trámites pertinentes para su traslado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación...)

Situada junto a la desembocadura del río Palmones y junto al paraje natural de las marismas del Río Palmones esta playa de 750 metros de longitud y anchura media de 30 metros, arena dorada, aguas tranquilas y dispone de un grado de ocupación alto, ocupa la zona sur de la estrecha franja litoral del municipio de Los Barrios.

Limita al norte con las instalaciones del polígono industrial de Palmones y con el puerto de Acerinox. La cercanía al núcleo de población homónimo permite que posea todas las comodidades y servicios de una playa urbana, el acceso es fácil y posee un paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

Se accede fácilmente a pie, los accesos están debidamente señalizados y posee acceso destinado a personas con movilidad reducida.

Las coordenadas geográficas de la playa de Palmones son 36º 10' 31,307" N 05º 25' 39,956" W y las coordenadas UTM X: 281.662,00 Y: 4.006.123,00 H: 30.



De pequeñas dimensiones como al principio se reseñó y única playa de Los Barrios, su singular estampa se culmina con unas espectaculares vistas al Peñón de Gibraltar.

Población: Palmones tiene una población de 2.193 habitantes, de los cuales 1.113 son varones y 1.080 son mujeres.

Clima: Está comprendido dentro del tipo climático mediterráneo o templado cálido, veranos calurosos e inviernos suaves.

Por su proximidad al Estrecho de Gibraltar tiene una acusada humedad y está bajo la influencia de los vientos de Levante y Poniente.

Paisaje: El curso bajo del río Palmones con sus meandros y tranquilas aguas es un lugar idóneo donde acuden numerosos aficionados a la pesca con caña.

Economía: Entre los recursos industriales y servicios destacan la planta de laminados de aceros, Acerinox, que es una de las de mayor producción nacional, la Central Térmica de producción Eléctrica, y el Parque Comercial y de Ocio “Las Marismas de Palmones”, uno de los mayores de Andalucía. Tiene las mejores instalaciones para realizar todas las actividades de ocio y recreo.

Esta superficie recibe su nombre de la ubicación en la que se sitúa: Cerca del Paraje Natural “Las Marismas del Río Palmones”. Es el único Parque Comercial y de Ocio del Campo de Gibraltar y su situación lo hace envidiable debido a sus comunicaciones.

Comunicaciones: Centro Geográfico del Campo de Gibraltar, la delimita la autovía que enlaza Algeciras con la Costa del Sol y la de la Ruta del Toro Jerez-Los Barrios.

Los datos detallados de la playa de Palmones son los que se relacionan a continuación:

Longitud playa: 750 metros
Anchura media: 30 metros
Grado ocupación: Alto
Grado urbanización: Urbana
Paseo marítimo: si / Parcial

Tipo de playa

Composición: Arena
Tipo arena: Dorada
Condiciones baño: Aguas tranquilas



Aspectos medioambientales

Presencia vegetación: Si
Zona protegida: Paraje Natural "Las Marismas"

Seguridad

Equipo de vigilancia: Si
Señalización de peligro: Si
Policía Local: Si - Teléfono 112
Equipo salvamento: Si

Hospitales más cercanos

Nombre: Hospital "Quirón" (privado)
Dirección: Parque Empresarial Las Marismas de Palmones
Edificio Arttysur - Palmones
Teléfono: (956) 79 83 00
Distancia aproximada a playa: 2 km

Nombre: hospital "Punta de Europa" SAS"
Dirección: Ctra. Getares, S/N - Algeciras
Teléfono: (956) 025000
Distancia aproximada a playa: 15 km

Accesos

Tipo de acceso: Constan en cartografía adjunta
Señalización de los accesos: Si
Accesos a personas con movilidad reducida: Si

Transporte

Autobús: Interurbano (línea Palmones)

Servicios

Papeleras: Si
Servicio de limpieza: Si
Pasarelas acceso: Si
Aparcamiento: Si

2.2. Descripción de las actividades

La actividad principal de la playa es el baño, cuya zona se encuentra al abrigo de una escollera, en un escenario que tiempo atrás fue pesquero y en el que hoy se escenifica una de las ofertas gastronómicas más atractivas y marineras del municipio.



También se suele pasear por la orilla de la playa y por el paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

En cuanto a actividades deportivas durante la presente temporada estarán prohibidas en la playa.

En caso de autorizarse actividades deportivas, se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

2.3. Vías de comunicación

Desde la autovía A-7 autovía del Mediterráneo, tomar la salida 110, 111 o 112 de acceso al polígono industrial y comercial de Palmones, una vez en el polígono, dirigirse hacia la barriada de Palmones desde donde alcanzar la playa a través de la Avenida Don Manuel Moreno Rojas y seguidamente C/ Almadraba.

Se dispone de fácil acceso y aparcamiento no vigilado para 100 vehículos, así como de parada de autobús interurbano correspondiente a la línea Palmones.

Las vías de comunicación y accesibilidad están debidamente indicadas en la cartografía que se adjunta como Anexo con número 1.1.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas, en el medio ambiente y en los bienes materiales.

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en la playa son:

- ✓ El baño en el mar.
- ✓ Efectos del sol sobre el cuerpo.
- ✓ Animales acuáticos y terrestres.
- ✓ El tráfico de buques por el estrecho.
- ✓ Grandes concentraciones de usuarios.
- ✓ Condiciones meteorológicas y marinas adversas.
- ✓ No hacer caso de las señales que advierten del riesgo del baño.
- ✓ Puertos de industrias cercanas.



El riesgo no está presente en la playa siempre en la misma medida; sino que lo está en función de la afluencia de usuarios y del riesgo intrínseco determinado por las características que presente la mar. Lo cual hace con referencia a la afluencia de usuarios, que el riesgo sea más alto en época estival, presentándose una afluencia masiva de personas en fines de semana.

Tras analizar los riesgos destacables anteriormente expuestos, las consecuencias de este tipo de riesgos son las siguientes:

- ✓ Ahogamiento.
- ✓ Corte de digestión.
- ✓ Insolación.
- ✓ Quemaduras.
- ✓ Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias.
- ✓ Lesiones por animales marinos.
- ✓ Lesiones por animales terrestres.
- ✓ Heridas y contusiones.
- ✓ Esguinces y torceduras.
- ✓ Luxaciones y fracturas.
- ✓ Erupciones cutáneas.
- ✓ Hemorragias.
- ✓ Otras asistencia sanitarias.
- ✓ Vertidos de buques.
- ✓ Problemas de seguridad ciudadana u orden público.

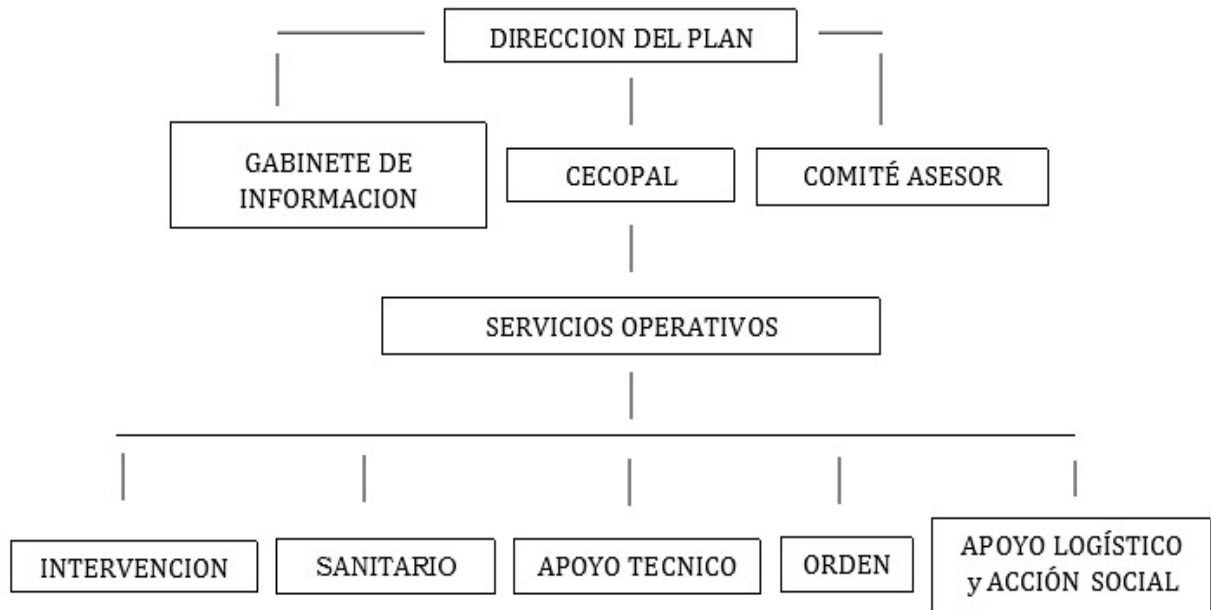
3.2. Elementos vulnerables

Los elementos vulnerables de la playa de Palmones, ante los cuales puede ocasionarse efectos perjudiciales en las personas, medio ambiente y en los bienes materiales pueden ser los relacionados a continuación:

- ✓ Núcleo poblacional de Palmones más cercano a la costa.
- ✓ Paraje natural "Las Marismas de Palmones".
- ✓ Pérdida de arena constante.
- ✓ Establecimientos ubicados en los alrededores de la playa.
- ✓ Torres de salvamento.
- ✓ Puesto de socorro.
- ✓ Chiringuitos.
- ✓ Industrias.



4. Estructura



4.1. Definición de la estructura del plan.

El presente plan está estructurado en dos bloques que garantizan la consecución de los objetivos principales del mismo:

1. Estructura de Dirección y Coordinación
2. Estructura operativa

Estructura de Dirección y Coordinación

La estructura de Dirección y Coordinación está compuesta por:

- ✓ Director del Plan
- ✓ Comité Asesor
- ✓ Gabinete de Información
- ✓ CECOPAL

Estructura Operativa

La estructura operativa está basada en el establecimiento y la actuación coordinada de los grupos de acción bajo una dirección única.



Básicamente, y ante cualquier emergencia considerada no calamitosa o emergencia menor, estos grupos de acción están formados por los servicios operativos ordinarios del plan destacados en la playa, que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas durante la temporada de vigencia del plan.

Estos servicios están integrados por los medios humanos y materiales destinados en el puesto de salvamento ubicado en la playa.

La estructura operativa diseñada para aquellos casos considerados como emergencia mayor establece cuatro Servicios Operativos:

- ✓ Servicio de Intervención
- ✓ Servicio Sanitario
- ✓ Servicio de Apoyo Técnico
- ✓ Servicio de Orden
- ✓ Servicio de Apoyo Logístico

4.2. Funciones

Dirección del plan

La dirección del plan corresponde al Alcalde-Presidente de la Villa de Los Barrios, que ostenta las competencias de Protección Civil y la máxima autoridad en el municipio, actuando de manera coordinada con el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Se designará como suplente del Director del plan al Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Palmones.

En el Director del plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar.

Asume las siguientes funciones:

- ✓ Declarar la activación y aplicación formal del plan.
- ✓ Declarar las situaciones de emergencia establecidas en el plan.
- ✓ Fijar la fase operativa que proceda.
- ✓ Evaluar la información recibida.
- ✓ Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- ✓ Acordar la desactivación del plan.
- ✓ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del plan.



Comité Asesor

Es el órgano asesor y de apoyo en la toma de decisiones por parte de la dirección del plan en cuanto a la dirección y gestión de la emergencia se refiere. Estará integrado por los Concejales/as-Delegados/as del Municipio y todo medio humano que el Director del plan estime oportuno de acuerdo con las circunstancias.

Sus funciones son:

- ✓ Asesorar al Director del plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- ✓ Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del plan.
- ✓ Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del plan.

CECOPAL/CECOPI

Mientras no surja una emergencia para la cual no sea necesario, disponer de CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo Local), el dispositivo de playa desarrollara sus funciones desde el puesto de salvamento ubicado en la playa, el cual queda dirigido por un Coordinador de playa.

En el momento en el cual sea necesaria la disposición de un CECOPAL, este será ubicado en las instalaciones de la Junta Municipal de Distrito de Palmones, sito en Avda. Andalucía, s/n de Palmones. Será el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del plan en la toma de decisiones y en la coordinación de las actuaciones que llevará a cabo.

Está dirigido por el Director del plan, que ejercerá la movilización y la coordinación de los medios desde el mismo. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Servicios Operativos a los que vayan destinados.

Cuando en el CECOPAL se integren los mandos de las distintas Administraciones Públicas, este se convertirá en CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada), el CECOPAL primario es decir el puesto de salvamento, pasaría a ser un PMA (Puesto de Mando Avanzado), desde donde se recibirá información directa procedente del Coordinador de playa.

Tras la activación del plan por el Director, este Centro tendrá como función principal, la de ser el Centro de Mando Operativo de la emergencia, constituyéndose en centro receptor al que deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la misma, así como en centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. El CECOPAL, mantiene comunicaciones tanto con el Puesto de Mando Avanzado, como con el resto de los órganos y entidades intervinientes.



Sus funciones son:

- ✓ Proponer a la Dirección del plan las medidas necesarias.
- ✓ Proponer a la Dirección del plan el establecimiento de una situación concreta dependiendo de la información recibida.
- ✓ Movilizar los servicios operativos.
- ✓ Decidir la constitución de un Mando Avanzado en la zona más afectada.
- ✓ Recoger las informaciones.
- ✓ Transmitir a los organismos e instituciones las informaciones emanadas del CECOPAL.
- ✓ Facilitar las comunicaciones entre los grupos de intervención.

Gabinete de Información

La jefatura del grupo recae en el Jefe de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento. Es el órgano adjunto al CECOPAL que depende directamente del Director del plan y cuyas funciones son las siguientes:

- ✓ Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del plan.
- ✓ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del plan.
- ✓ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- ✓ Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.

Servicio de Intervención

El Responsable del Servicio de Intervención será el Coordinador del servicio de playa. El reseñado servicio será el encargado de la intervención directa, basada en el rescate de bañistas con peligro de ahogamiento y la asistencia sanitaria de primeros auxilios a los usuarios de la playa. Se designara como suplente a un socorrista.

Funciones:

- ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de bañistas en situaciones de peligro en la playa.
- ✓ Asistencia sanitaria primaria a los usuarios de la playa.
- ✓ Reconocer el escenario y evaluar los posibles riesgos asociados.
- ✓ Transmitir al Director del plan los datos sobre la situación.



Está integrado por los siguientes medios humanos:

- ✓ Coordinador de playa
- ✓ Socorristas de playa
- ✓ Grupos colaboradores (Rescate, Buceo).
- ✓ Personal operativo de las embarcaciones.
- ✓ Grupos de Buceo de la Guardia Civil.
- ✓ Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo de la Dirección General de la Marina Mercante, distribuidos por la costa Gaditana.
- ✓ Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Servicio Sanitario

El Responsable del Servicio Sanitario será el titular de la Concejalía de Salud Pública y el Suplente será el Director del Centro de Salud de Los Barrios ubicado en C/ Blasco Ibáñez, s/n. Es el encargado de ejecutar las medidas relacionadas con la asistencia médico-sanitaria a los afectados en la emergencia, una vez sobrepasada la asistencia que pueda prestar el servicio de salvamento de la playa.

Funciones:

- ✓ Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- ✓ Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Servicio de Intervención.
- ✓ Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- ✓ Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- ✓ Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- ✓ Suministrar los fármacos necesarios a los usuarios afectados.
- ✓ Colaborar con los otros servicios en la adopción de las restantes medidas de protección a usuarios afectados.
- ✓ Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

Está integrado por los siguientes recursos humanos:

- ✓ Socorristas en tierra en la prestación de primeros auxilios.
- ✓ Servicio de Intervención Sanitaria de la entidad pública 061
- ✓ Unidades asistenciales del Servicio Andaluz de Salud SAS.
- ✓ Unidad asistencial de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Las funciones del Servicio Sanitario y el personal que las ejerce, son en muchos casos las mismas que las del Servicio de Intervención.



Servicio de Apoyo Técnico

El Servicio de Apoyo Técnico en el plan, tiene como misión proponer las medidas para controlar la causa de las situaciones de emergencia y garantizar el funcionamiento de los medios necesarios para que los demás grupos puedan ejercer sus funciones.

Sus funciones básicas son:

- ✓ Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y consecuencias.
- ✓ Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento.
- ✓ Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia.
- ✓ Proponer medidas de prevención y autoprotección a la población.
- ✓ Efectuar el seguimiento de la situación.

Este Servicio está dirigido por el Técnico de Protección Civil e integrado por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento, así como por todos aquellos técnicos cuya intervención se considere relevante para la emergencia (técnicos en calidad de aguas de baño, técnicos de los servicios autonómicos de epidemiología, etc.)

Servicio de Orden

Este Servicio es el responsable de la seguridad ciudadana y el control de accesos

Está integrado por la Policía Local y efectivos del cuerpo de la Guardia Civil. Mientras la emergencia no se declare de nivel superior, la jefatura del Servicio será asumida por el Alcalde-Presidente toda vez que tiene asumida la Delegación de Seguridad Ciudadana del municipio que será, igualmente, el responsable del Puesto de Mando Avanzado y como suplente será designada la Jefa-Acctal. de la Policía Local.

Servicio Logístico

El Responsable del Servicio es la Concejala-Delegada de Bienestar Social y el suplente será el Coordinador Jefe de Protección Civil.

Tiene como función facilitar la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Servicios Operativos necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Es además el responsable de la organización de la evacuación y proporción de albergues de emergencia para la población.

Está integrado por los siguientes medios humanos:

- ✓ Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.
- ✓ Técnicos de la Concejalía de Bienestar Social.



5. Operatividad.

La operatividad del Plan de Seguridad y Salvamento en playa durante toda su época de aplicación, se garantiza con la activación del mismo en dos niveles de actuación. Está fundamentada en el diseño de las operaciones y la coordinación de los Grupos de Acción de modo que se garantice la consecución de los objetivos señalados.

El plan supone una respuesta inmediata por parte de la estructura del mismo, garantizando la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.

Los niveles de operatividad del plan, pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas fases de emergencia.

Resulta evidente que no puede tener el mismo tratamiento la llamada o el aviso procedente de un particular que de un profesional, a la hora de recomendar los primeros pasos para activar el plan. En el primer caso deberá contrastarse con brevedad para no propiciar falsas alarmas.

Con independencia de la procedencia de la alerta o el aviso urgente se realizará una evaluación de la situación por personal directamente vinculado a la alerta es decir el servicio de salvamento en playa, dando traslado de la incidencia al Responsable de Protección Civil que junto con el personal que ha intervenido en primera instancia, valorará la conveniencia de proponer la activación del plan de seguridad y salvamento en playa.

El criterio que se debe seguir para proponer la activación del Plan, estará en función si el suceso puede controlarse con los sistemas ordinarios de guardia o no.

Si la situación es claramente controlable por los servicios ordinarios, no se propone la activación del plan se considerará un incidente dentro de la normalidad.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas FASES:

En caso de prever la necesidad de movilizar un volumen de recursos muy superior al disponible para su control si las circunstancias se tornan desfavorables, se pasará a una fase de posible activación del plan o Fase de preemergencia.

Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada, se estará en Fase de Emergencia Local, correspondiendo la Dirección de esta fase a la persona titular de la Alcaldía.



Si para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. Pueden estar implicados medios supra provinciales que colaboran puntualmente. Se activa la planificación y Estructura Provincial, la fase de la emergencia se denomina *Fase de Emergencia Provincial*, correspondiendo la Dirección de la misma a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz

Finalmente si a esta la superan los medios y recursos de la provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supra provinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional, se denomina *Fase de Emergencia Regional*, la Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación.

Establecimiento de Situaciones

Situación 0

Emergencia localizada en la playa, controlada mediante respuesta de los medios humanos destacados en la misma y con sus propios medios (torpedo, brazo de rescate, aletas, tabla, botiquín de primeros auxilios, etc.).

Se incluye en esta fase tanto el rescate de bañistas en peligro en el agua, como la realización de curas o la prestación de primeros auxilios, siempre y cuando no se necesite movilizar medios ajenos a la playa ni sea necesaria la evacuación de las personas afectadas.

Se trata de la denominada emergencia menor o no calamitosa.

Situación 1

Emergencia localizada en la playa que requiere la movilización de medios y recursos no ubicados en la misma, pero si adscritos a esta.

Se incluye en esta Situación la movilización de la embarcación asignada a la zona. Se incluyen aquellas situaciones en que es necesario movilizar la ambulancia asignada a la zona, adscrita particularmente a la playa de Palmones, así como aquellas situaciones en que es necesario movilizar a la Policía Local u otras Fuerzas de Seguridad por un tema de Seguridad Ciudadana y/o de incumplimiento de las normas vigentes.

Se trata de aquellos casos, en que el Coordinador de Playa, valora la necesidad de movilización de medios ajenos a la misma, para el rescate del bañista en peligro de ahogamiento, rescate de fallecidos, prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o necesidad de presencia de Agentes de la Autoridad por problemas de orden público o seguridad ciudadana. Se incluyen aquellos sucesos de la Situación 0 en que la evolución desfavorable deriva en la solicitud de movilización de medios ajenos a la playa.



Situación 2

Se determina esta Situación cuando se produce una emergencia en la playa que requiere la movilización de medios no adscritos a la zona, como helicópteros o ambulancias para el traslado de afectados desde la zona afectada.

Situación 3

Emergencias en las que se presenten circunstancias que no puedan ser asistidas con la aplicación del propio plan de seguridad y salvamento en playa, con lo cual pasaría a proponerse la activación del plan inmediatamente superior a este es decir el Plan de Emergencias Municipal.

Declaración de situaciones

La declaración de la emergencia en una de las Situaciones referidas, es responsabilidad del Director del Plan, de acuerdo con la información recibida del lugar de la emergencia y con la propuesta del personal de CECOPAL y de los miembros del Comité Asesor.

La declaración de interés nacional, Situación 3, solamente podrá ser realizada por el Representante del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia por la gravedad de la emergencia o a instancias del Presidente de la Junta de Andalucía.

Para determinar una Situación de emergencia concreta, es muy importante que la información recibida desde el puesto de salvamento en la playa, sea lo más completa posible.

5.2. Activación/desactivación del Plan

La primera autoridad competente para la activación del plan de seguridad y salvamento en playa, corresponde al Alcalde, que además, es Presidente/a de la Junta Local de Protección Civil, será responsable de su activación, intervención y posterior desactivación.

La activación del plan se realizará teniendo en cuenta la emergencia atendiendo a su envergadura, con la doble finalidad de no movilizar recursos innecesarios por una parte y de no escatimar esfuerzos por otra.

La desactivación del plan deberá estar condicionada, no sólo a que el/los riesgo/s hayan sido controlados o aniquilados, sino que también se hayan llevado a cabo las medidas de rehabilitación, hasta el punto de enlace con las medidas de recuperación, que no corresponden a la planificación de emergencias y por supuesto, en último y principal criterio, que se esté en la certeza, que los fenómenos que hayan generado las situaciones de riesgo, no vuelva a generarse al menos dentro de una lógica previsión.



5.3. Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases

ORGANIZACION DE LA INFORMACION

La información referida a situaciones de emergencia en la playa, se recibirá en el propio Puesto de Salvamento sito en la Playa de Palmones.

La información recibida será recogida y evaluada, por el personal adscrita al mismo, que establecerá la situación que corresponda y activará el procedimiento de actuación.

Procedimiento de actuación en Situación 0:

En esta Situación, la emergencia la resuelven los medios humanos ubicados en la playa donde esta se produce, integrando ellos el servicio de intervención. Se realiza la intervención que posteriormente se recoge en el parte correspondiente.

En caso de que se prevea una evolución desfavorable del suceso que pueda derivar en una situación superior, el Coordinador de Playa lo notificará a la Policía Local y esta a su vez al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, que recogerá toda la información y quedará en estado de alerta en previsión de la evolución de la situación.

Procedimiento de actuación en Situación 1:

El Coordinador de Playa, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunicara a la Policía Local la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

En esta Situación se moviliza parcialmente la estructura operativa del plan y asume la dirección y coordinación de las actuaciones en el lugar de la emergencia el Coordinador de Playa.

La movilización de cualquier medio ajeno a la playa, será solicitada por el Coordinador de Playa.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Servicio Sanitario, movilizándolo a los medios sanitarios correspondientes.

En caso de necesidad de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Servicio Logístico y de Orden, movilizándose a la Policía Local o al Servicio de la Guardia Civil asignado a la zona.



En el caso de necesidad de movilización de embarcaciones, se activará la parte del Servicio de Intervención que se estime necesario.

Procedimiento de actuación en Situación 2:

El Coordinador de Playa una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, lo comunicará a la Policía Local y esta a su vez al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

En esta Situación puede ser movilizada toda la estructura operativa del Plan y asume la dirección el Director del mismo.

Se procederá a valorar la información recibida para activar las partes de la estructura operativa a movilizar. Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Servicio Sanitario.

En caso de necesidad de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Servicio de Orden.

En el caso de rastreo y/o rescate de víctimas se movilizará la parte del Servicio de Intervención ajeno a la playa.

Procedimiento de actuación en Situación 3:

En esta situación la dirección y coordinación de las actuaciones pasa a manos del Alcalde y quedará compuesta por la estructura del Plan de Emergencias Municipal, en el cual quedarán integrados los servicios que estén actuando en el plan de seguridad y salvamento en playa.

5.4. Integración entre niveles de planificación

Ante un agravamiento de la situación se prevé la transmisión del mando a una autoridad autonómica competente.

El Director del Plan oído el Comité Asesor será el encargado de dar traslado a un ámbito superior el mando de la situación de emergencia.



Transferirá en todo caso el mando de la emergencia:

- ✓ Cuando el suceso aunque tenga origen dentro de los límites del término municipal de Los Barrios amenace con extenderse a municipios cercanos.
- ✓ En el caso que la gravedad del suceso y sus consecuencias desborden todos los medios previstos para atajarlas.
- ✓ Cuando la naturaleza del suceso precise de la asistencia de técnicos y personal con cualificación específica en materia de riesgos no contemplados en el organigrama de este plan.

Las fases serán las siguientes:

1º Notificación al ámbito superior de la intención de transferir el mando.

2º Recopilación de datos relacionados con la emergencia: Primer informe de daños, evolución del suceso, personal encargado de las primeras intervenciones, población alojada, etc.

3º Traslado a los políticos respectivos para el traspaso del mando por parte del Director del Plan.

4º Análisis conjunto entre Comité Asesor y los técnicos del ámbito superior.

Todo el Comité Asesor, Centro de Coordinación, etc., irá incluido en el traspaso del mando.

Zonificación

Se establecerán tres áreas de actuación:

Área de intervención: Es la zona donde se ha originado el suceso o donde éste se manifiesta con consecuencias catastróficas. Esta área queda restringida a personal cualificado, equipado y que conozcan los movimientos que deben realizar en cada momento. (Bomberos, personal de rescate, equipos de primera intervención, etc.).

El resto de las personas en esta zona no solo son innecesarias sino que pueden contribuir a agravar las consecuencias.

Área de socorro: En esta área se emplazarán los efectivos de apoyo logístico, equipos de seguridad y personal sanitario de primera intervención. Esta área necesita fluidez en el tránsito para facilitar la atención, clasificación y rápida evacuación de afectados, por lo que el resto de los medios no imprescindibles y que no estén apoyando las tareas del área de intervención deberán permanecer fuera de este sector.



Zona de base: Allí se emplazará el resto de los medios y equipos que no intervienen en el control del suceso pero que pueden ser necesarios en algún momento para apoyar las tareas del área de intervención y el área de socorro. Es la zona donde se establecerá el Puesto de Mando Avanzado, lugar de descanso del personal participante, familiares de afectados, medios de comunicación, etc. Debe quedar claro que esta zona más periférica es también restringida y deberá estar custodiado su acceso por personal del Servicio de Seguridad que verifique la autorización para permanecer en la zona.

6. Medidas de actuación

Debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

Las medidas de actuación irán dirigidas a la protección de las personas, bienes y medio ambiente, así como a mitigar los efectos de situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad. La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Hay que distinguir tres tipos de información:

Información preventiva

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo vincular un comportamiento en los usuarios de la playa que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca. Se incluye la observación del estado de la mar y de la atmósfera y su posible evolución mediante información sobre predicciones meteorológicas.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: Recomendaciones dadas por los socorristas en la playa, distribución de folletos informativos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social, etc.

Se relacionan a continuación las medidas de autoprotección a divulgar a la población:

- ✓ En la playa, atienda las indicaciones del socorrista y los avisos de peligro.



- ✓ Antes de bañarse mire las banderas indicadoras del estado de la mar:
 - **Verde: Bonanza:** Playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.
 - **Amarilla: Peligro:** Los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.
 - **Roja: Prohibición:** Absoluta de baño porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro su vida.

- ✓ Conozca las condiciones del lugar y dónde y cuando es seguro bañarse.
- ✓ Evite periodos excesivos de exposición al sol.
- ✓ Procure bañarse en zonas vigiladas.
- ✓ Observe las banderas y el oleaje antes de entrar en el agua.
- ✓ No entre súbitamente en el agua después de haber estado al sol. Entre despacio y mójese la nuca y las muñecas.
- ✓ Si no sabe nadar báñese donde el agua no le cubra más arriba de la cintura.
- ✓ No utilice el colchón o flotador para alejarse de la orilla.
- ✓ En días de viento no se bañe con colchones, ni intente seguir a los balones que puedan haberse introducido en el mar.
- ✓ No sobrestime su capacidad.
- ✓ No se aleje demasiado de la playa.
- ✓ Procure nadar acompañado.
- ✓ Nade a lo largo de la playa.
- ✓ Pida o haga señales de auxilio si lo necesita.
- ✓ Si se siente arrastrado por una corriente:
 - Permanezca tranquilo y no intente nadar contra la corriente.
 - Nade paralelamente a la playa hasta salir de la corriente, y una vez fuera de ella, nade directamente hacia la orilla.

- ✓ No se bañe cuando:
 - Haya comido en abundancia.
 - Esté muy fatigado.
 - No se encuentre bien.

- ✓ Salga del agua inmediatamente:
 - Si tiene escalofríos persistentes.
 - Si nota sensación de fatiga.
 - Si tiene picores en el vientre o brazos.
 - Si tiene vértigo o zumbidos en los oídos.
 - Si nota malestar o no se encuentra bien.



Información en emergencia

Información referente a facilitar en caso de emergencia o de posible emergencia el aviso de alerta, de alarma y la información continuada.

El aviso de alerta está dirigido a los usuarios de la playa de una posible situación de riesgo.

El aviso se realiza desde el puesto de salvamento y a los medios de comunicación social de aquellas predicciones meteorológicas que puedan generar una situación de riesgo, tales como aviso de fenómenos meteorológicos adversos por oleaje en el mar, vientos, plagas, etc. Se indican las medidas de autoprotección a adoptar.

Información post-emergencia

Es la información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluirá la información sobre las consecuencias de la misma.

7. Implantación y Mantenimiento

Implantación

La implantación del plan consiste en dar a conocer a todos los organismos y personas implicadas en el desarrollo del mismo, su contenido y las funciones a desempeñar por cada uno.

Mantenimiento

Las labores de mantenimiento consisten en la actualización del mismo, en la realización de ejercicios y simulacros con el fin de lograr una operatividad adecuada ante una emergencia.

Actualización

El plan será actualizado anualmente por el Servicio Técnico de Protección Civil encargado de su elaboración, y en caso de que los cambios a realizar afecten al plan de tal forma que haya que modificar el planteamiento del mismo, debido a nuevos riesgos u otros aspectos de interés no recogidos en el presente plan, será revisado para su completa modificación.



ANEXOS

1. CARTOGRAFIA

1. Vías de comunicación y accesibilidad

Se adjunta plano - Hoja Núm. 1.

1.2. Accesos y evacuación

Se adjunta plano - Hoja Núm. 2.

Cualquier suceso catastrófico deberá ser sectorizado en zonas o áreas logísticas; y generalmente se corresponderán con espacios concéntricos al emplazamiento del suceso.

La filosofía de estas delimitaciones va encaminada a que en cada zona opere todo el personal necesario y solo ese personal evitando así descoordinación en las tareas y situaciones de riesgos colaterales. Se adjunta cartografía en la cual se hacen constar las redes de carreteras del municipio de Los Barrios, así como también se adjunta cartografía específica de la Barriada de Palmones, objeto del presente plan por ser la principal zona de riesgo ante cualquier tipo de emergencia que pueda ocasionarse en la playa.

Al definir la evacuación, habrá que tener en cuenta las condiciones variopintas que se nos pueden presentar, ya que podrán cambiar sustancialmente, dependiendo de la premura de tiempo con que se cuente, el número de vehículos y personas a evacuar, las condiciones climatológicas y la diferencia de intensidad y ocupación de las vías.

Dependiendo de todos estos factores, basaremos la planificación en unos puntos concretos.

- ✓ Habrá usuarios de la playa, que no dispongan de vehículos, por lo cual se prevé que todos los autobuses de transportes urbanos, escolar, privados, etc., sean enviados al lugar a evacuar.
- ✓ No hay que descartar la opción de RENFE que podría evacuar entre 500 y 1.000 personas por hora, por supuesto a estaciones cercanas (San Roque o Algeciras); en condiciones de sobre ocupación de los vagones.
- ✓ La Guardia Civil y la Policía Local, posibilitarían la utilización de vías contrarias, para aliviar la circulación, destacar que serían calles de Palmones dirección a Avda. Manuel Moreno Rojas dirección a la Autovía A-7 ó bien habilitar la dirección prohibida de salida desde la playa por Avda. Andalucía.



En los casos de que sólo fuese necesario evacuar zonas concretas de la playa, ésta se realizaría desde la zona afectada a otra zona de la playa no afectada, siempre que no se contemple una evolución del riesgo, que pueda ampliar las zonas a evacuar, por lo que entonces, se enviarían fuera de la playa.

La asistencia de afectados tomará dos vertientes siendo estas sanitaria y social.

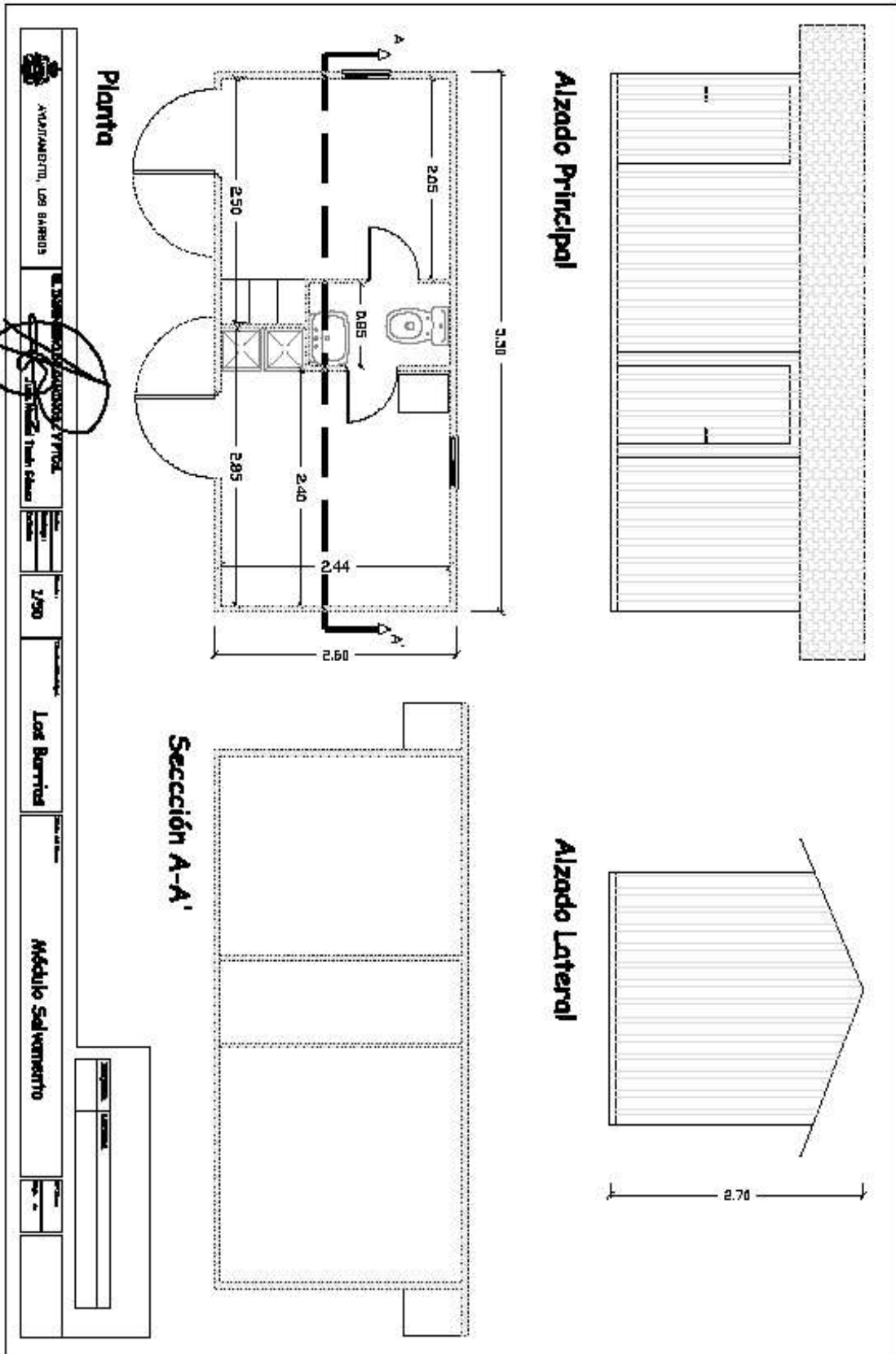
La asistencia sanitaria en la emergencia, se realizará “In Situ”. Cuando el número de personas a asistir sea superior a los recursos disponibles en el momento, se establecerá un procedimiento de control y asistencia clasificada, que se denomina “Antena de Clasificación” o “Triage”.

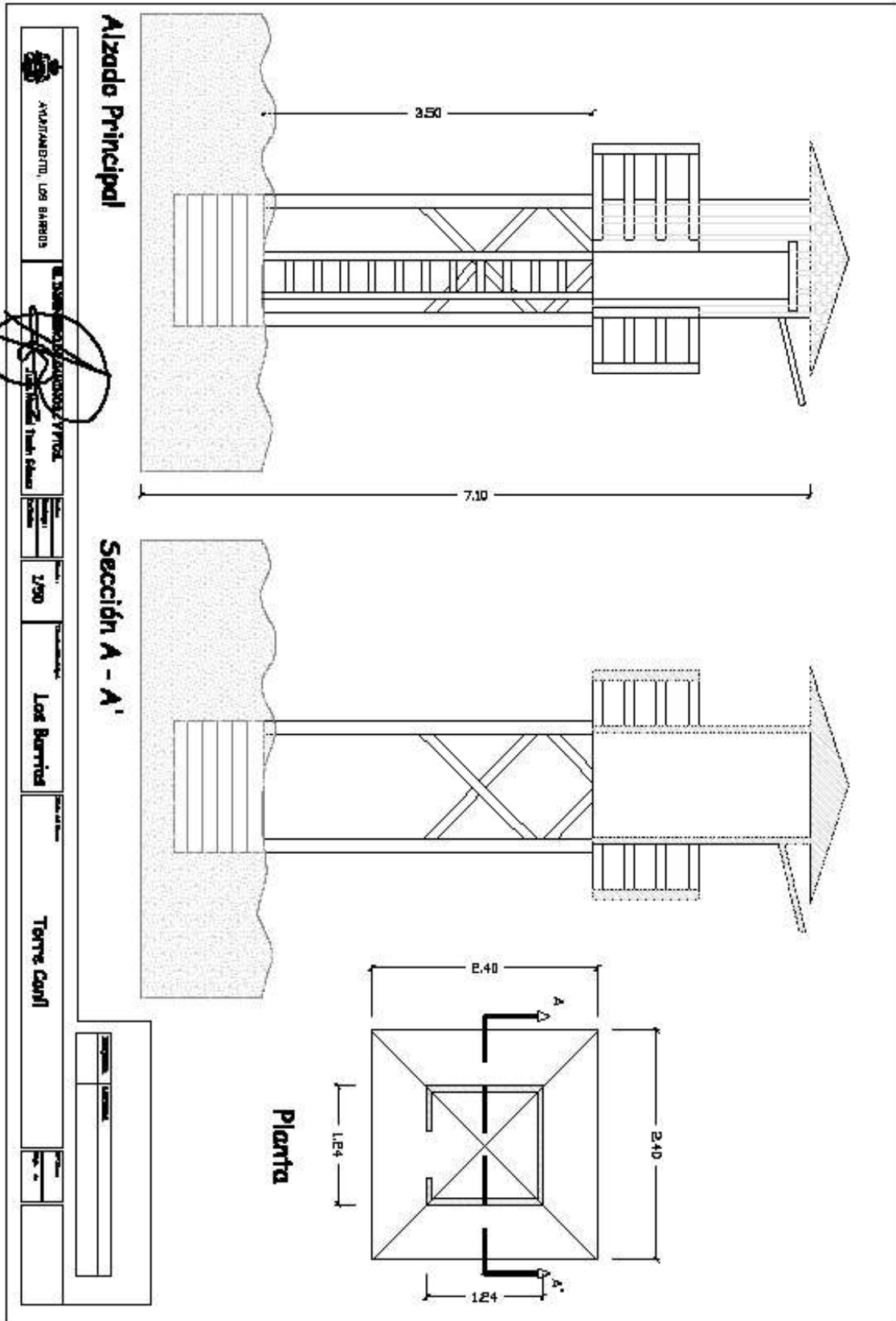
Una vez clasificadas las personas se determinará su destino hospitalario, por el Coordinador de playa, sobre la base de:

- ✓ Gravedad y clasificación.
- ✓ Cercanía a los distintos centros.
- ✓ Saturación de los mismos.

1.3. Ubicación del equipamiento material

El material estará ubicado en el módulo de salvamento, cuyo plano se puede observar en la siguiente página, así como cada socorrista tendrá su equipamiento necesario de material cuando se encuentre llevando a cabo su vigilancia en la torre de salvamento, la cual se puede observar en el plano que se muestra más abajo.







1.4 Zonas actividad de baño y de peligros más significativos

Se adjunta plano - Hoja Núm. 3.

2. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Recursos adscritos al Servicio:

- ✓ 1 Diplomado Universitario de Enfermería.
- ✓ 4 Socorristas.
- ✓ La ambulancia deberá contar con personal especializado.
- ✓ Todo el personal contará con la debida cualificación y titulación, con relación a las funciones que vaya a desempeñar. Estarán contratados por la empresa adjudicataria y dados de alta en la Seguridad Social.
- ✓ 1 Ambulancia asistencial destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial con presencia física y continua junto al módulo de salvamento.
- ✓ 1 Lancha o moto acuática de salvamento con servicio diario de 12:00 a 20:00 horas.

Dotación mínima de material:

- ✓ Aletas, gafas de buceo y tubos de respiración.
- ✓ Mascarilla personal.
- ✓ Latas de Salvamento (Sistema de arrastre y rescate en el medio acuático con asas de agarre).
- ✓ Uniformidad compuesta de: Polo o camiseta de color visible con distintivos fácilmente identificables, pantalón corto y gorra.
- ✓ Binoculares, intercomunicadores, teléfonos, silbatos...
- ✓ Cualquier otro material que la empresa considere oportuno y que sea en beneficio del servicio a prestar.



Otros:

El Ayuntamiento pondrá a disposición y uso de la Empresa adjudicataria:

- ✓ El módulo de salvamento (Botiquín) del mobiliario y enseres clínicos y no clínicos según requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento.
- ✓ Sillas, mesas y demás mobiliario.
- ✓ Material sanitario fungible y de farmacia necesario para la debida prestación del servicio.

1 Módulo de Salvamento con:

- ✓ Cuarto de curas (Botiquín).
- ✓ Cuarto de salvamento.
- ✓ Aseo.
- ✓ Equipo de megafonía.
- ✓ 2 Torres de vigilancia.
- ✓ 2 Sillas de vigilancia.
- ✓ 3 Mástiles y banderas normalizadas.
- ✓ Silla anfibia.
- ✓ Balizamiento normalizado.

Además dispondrá de:

- ✓ Módulo de aseo.
- ✓ Pasarelas.
- ✓ Papeleras.
- ✓ Contenedor almacén.



3. PROGRAMAS DE IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

El programa de implantación y mantenimiento se desarrolla en base a los siguientes puntos:

Adecuación de desarrollos de planificación y procedimientos

Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

Adecuación de medios.- Se garantiza el mantenimiento de los medios existentes en el puesto de salvamento, a fin de preservar al máximo su operatividad.

Dotación de medios específicos a los servicios operativos: Conforme a los riesgos inventariados, se mantendrán y perfeccionarán los medios municipales de apoyo a los servicios para, en la medida de lo posible, prevenir tales riesgos o en su caso, afrontarlos con la máxima eficacia.

Programas de formación dirigidos a los integrantes del plan.- Los integrantes del plan deben tener conocimientos de los mecanismos de su activación y deben asumir la importancia de su participación en el desarrollo de las actuaciones. A tal fin, se establece su inclusión en el programa continuo de formación e información sobre los mecanismos del plan y del mantenimiento y actualización que se vayan ejecutando.

Se establece una periodicidad anual para los ciclos de formación y actualización de materiales sobre el plan de seguridad y salvamento en playa, que incluirán las modificaciones en los datos de los catálogos que se vayan incorporando. Este proceso formativo-informativo abarcará a todos los integrantes del plan y muy especialmente a los miembros de los servicios municipales y a los miembros del Comité Asesor.

Divulgación a la población.- Se dará la máxima difusión al plan entre la ciudadanía, por ser la comprensión, aceptación e interiorización de sus objetivos, la mejor herramienta para la consecución de los fines por los que se confeccionan. Se emplearán los medios de comunicación y los canales normales de divulgación a la población, implantados en el Ayuntamiento de Los Barrios, para enviar de forma usual, mensajes sobre riesgos potenciales y recomendaciones ante situaciones de riesgo, a fin de habituar a los ciudadanos a recibir este tipo de información.

Programa de actualización/mantenimiento: Tanto el cuerpo del plan, como sus anexos, están sujetos a modificaciones que exija la evolución de la realidad de la playa. Este es el motivo por el que el plan se divide en un primer cuerpo de procedimiento normativo y en una serie de anexos al mismo, que forman conjunto con él, pero que se encuentran redactados en bloques independientes.



La actualización/mantenimiento del plan se registrá por el siguiente procedimiento:

Mantenimiento continuo: De forma continuada, el Técnico Municipal de Protección Civil mantendrá actualizados los datos recogidos en el Plan de Seguridad y Salvamento en Playa.

Periodo de vigencia del plan: Temporada de playa comprendida desde el día 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre, y se procederá a efectuar el trámite de someter al pleno, la ratificación de todo el texto del plan de seguridad y salvamento en playa, tras lo cual se solicitara a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma la eventual homologación de lo aprobado.

Las modificaciones del plan seguirán el siguiente procedimiento:

Cualquier modificación a los anexos del plan será aprobada por el Director e incorporada automáticamente y no necesitara de un procedimiento especial de aprobación por el Pleno Municipal tal fin, por considerarse como trabajos normales de puesta al día, siendo el conjunto revisado cuando cumpla su periodo.

Ante circunstancias que exijan cambios profundos en el plan, se iniciaría por el Departamento Municipal de Protección Civil una revisión completa del mismo, al objeto de elaborar un nuevo documento que será sometido a pleno con la mayor brevedad y si fuere aprobado, tramitado a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. MARCO LEGAL

El marco legal y reglamentario en que se encuadra este plan lo constituyen las siguientes leyes y disposiciones administrativas, considerándose siempre la versión más actualizada de las mismas, incluyendo todas las modificaciones y consolidaciones que se hayan podido producir:

- ✓ Orden de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- ✓ Decreto 194/1998 de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo.
- ✓ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✓ Real Decreto 407/92 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.



- ✓ Real Decreto 607/1999 de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- ✓ Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- ✓ Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- ✓ Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- ✓ Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el día 17 de noviembre de 2011 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2011.
- ✓ Ordenanza municipal del uso y disfrute de playa.

5. NOMBRAMIENTOS / DIRECTORIO

Se hacen constar en la página siguiente.



CARGOS EN EL SAPLA	PUESTO FUNCIONAL	NOMBRE y APELLIDOS	TELEFONO
Director del Plan de Actuación Local	Alcalde-Presidente	Miguel Fermín Alconchel Jiménez	699831909
Suplente Director del Plan Miembro del Comité Asesor	Presidente Junta Municipal de Distrito	José Antonio Gómez Guerrero	699831878
Responsable del Gabinete de Información Miembro del Comité Asesor	Responsable del Gabinete de Prensa	José Manuel Laza Valle	600645618
Responsable del Servicio de Intervención Miembro del Comité Asesor	Coordinador de Playa	Quien corresponda	
Suplente Responsable del Servicio de Intervención Miembro del Comité Asesor	Socorrista de Playa	Quien corresponda	
Responsable del Servicio Sanitario Miembro del Comité Asesor	Concejal-Delegado de Salud Publica	Inmaculada Domínguez Carretero	617847624
Suplente Reps. del Servicio Sanitario	Responsable del Centro de Salud de Los Barrios	Jorge Sánchez Guerrero	670943221
Responsable Servicio de Apoyo Técnico y Protección Civil Miembro del Comité Asesor	Coordinador / Técnico de Protección Civil	Miguel Angel Ríos Ramírez	681172674
Responsable del Servicio de Orden Miembro del Comité Asesor	Delegación de Seguridad Ciudadana	Miguel Fermín Alconchel Jiménez	699831909
Suplente Resp. del Servicio de Orden Miembro del Comité Asesor	Jefa-Acctal de la Policía Local	María Soledad Duran Roca	648252443
Responsable Servicio Logístico Miembro del Comité Asesor	Concejala-Delegada de Servicios Sociales	Sara Lobato Herrera	699831912
Suplente Resp. Servicio Logístico	Coordinador de Protección Civil	Miguel Angel Ríos Ramírez	681172674
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Economía y Hacienda; Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria; Gestión Tributaria, Compras y Contratación; Patrimonio; Subvenciones; Informática, Estadística y Archivo Municipal; Formación y Empleo; Asesoría Jurídica y Juzgado de Paz	Isabel Calvente Márquez	699831897
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Educación, Festejos, Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Biblioteca.	Daniel Pérez Cumbre	699831914
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Parques y Jardines, Mantenimiento Urbano, Limpieza, Alumbrado Público	Evaristo Delgado Vargas	638555594
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad; Consumo, Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios	Inmaculada Domínguez Carretero	617847624
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Turismo, Juventud, Ocio y Tiempo Libre; Guadacorte	Pablo García Sánchez	639360023
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda; Industria y Comercio	David Gil Sánchez	639523539
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Los Cortijos, La Dehesa, Ciudad Jardín, Puente Romano; Deportes	Mª de los Angeles Gallego Gavira	699831884
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Personal	Sara Lobato Herrera	699831912
Miembro Comité Asesor	Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil	Juan Francisco Becerra Gómez	649628181
Miembro Comité Asesor	Jefe Parque de Bomberos Los Barrios	Alfonso Egeda Quirós	085
Miembro Comité Asesor	Encargado General de Obras y Servicios	Antonio Miguel Aguilar Santos	681172649

